



## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### Introducción

Es una realidad la crisis financiera por la que ha venido atravesando en los últimos años el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (en lo sucesivo ISSSTECALI o Instituto) y que en la actualidad es insostenible porque no es autosuficiente, siendo múltiples las causas que lo han ocasionado, pero las más sobresalientes son el trato igualitario de trabajadores y trabajadores de magisterio ante la ley vigente en materia de seguridad social; la transición demográfica de la población que cada vez es más adulta y con mayor expectativa de vida; la transformación en el campo epidemiológico porque la atención médica ha cambiado de enfermedades infecciosas a crónico degenerativas, siendo las segundas mucho más costosas y prolongadas en su tratamiento; la ampliación de los beneficios laborales sin el correspondiente aumento en las cotizaciones ante el Instituto; y el sistema actual de pago de pensiones, toda vez que su esquema funciona de manera tal que las aportaciones de los cotizantes pagan la pensión de los jubilados, cuestión complicada si se toma en cuenta los cambios demográficos ya señalados.

Debido a lo anterior se presentó la iniciativa de ley teniendo como propósito sentar las bases para solucionar la problemática del Instituto a fin de que sea autosuficiente para el pago de pensiones y aumente sus recursos para elevar su capacidad de atención en servicios de salud y como un hecho histórico para Baja California, la Honorable XXI Legislatura del Estado, aprueba las siguientes Reformas e Iniciativas de Leyes impulsadas por nuestro Gobernador del Estado, derivándose los siguientes decretos :

### **Decreto 215 publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE) en fecha 13 de febrero de 2015, a través del cual se emite:**

Reforma art. 99 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Para reconocer en el mismo el derecho humano a la seguridad social, agregando un inciso B) correspondiente a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios de Baja California, donde se hace una separación entre:

- I. Los trabajadores considerados así por la Ley del Servicio Civil. (Burocracia)
- II. Los trabajadores de Magisterio

### **Decretos 203, 204 y 205, publicados en fecha 17 de febrero de 2015, a través de los cuales se emite:**

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

- Ley que regula a los Trabajadores que refiere la fracción II, Apartado B, del artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de seguridad social (Magisterio)
- Ley que regula a los Trabajadores que refiere la fracción I, Apartado B del artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de seguridad social (Burocracia)

Derivado de la reforma constitucional anterior, se abroga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios de Baja California, que inicio su vigencia en el año 1970, y por lo tanto se emite:

- a) Nueva Ley del ISSSTECALI, de manera general y conceptual.
- b) Ley que regula a trabajadores de Magisterio, de carácter operativo.
- c) Ley que regula a trabajadores de Burocracia, de carácter operativo.

La iniciativa aprobada plantea una nueva manera de afrontar y estar en aptitud de cumplir con el sistema de pensiones en el Estado de Baja California, es decir, sienta las bases para superar la difícil situación que atraviesa el ISSSTECALI y asegura de manera paulatina el cumplimiento de los objetivos fijados desde la creación del Instituto.

- Las leyes publicadas plantean una nueva manera de afrontar y estar en aptitud de cumplir con el sistema de pensiones en el Estado de Baja California, es decir, sienta las bases para superar la difícil situación que atraviesa el ISSSTECALI y asegura de manera paulatina el cumplimiento de los objetivos fijados desde la creación del Instituto.

- Busca otorgar una protección integral a los trabajadores y sus familias, no solo durante el tiempo en que presten sus servicios, sino, cuando por edad, invalidez, vejez o muerte lo requieran.

- La Ley de ISSSTECALI un procedimiento obligatorio para el Estado, Municipios y Organismos Públicos Incorporados, los cuales estarán obligados a enterar en tiempo y forma las cuotas y aportaciones, elevando a crédito fiscal dichas cantidades y pudiendo afectar participaciones estatales.

- Pondera un esfuerzo compartido entre los trabajadores y sus patrones con la finalidad de que el ISSSTECALI, pueda cumplir con el objeto de su creación, ya que la seguridad social en México sin duda es y seguirá siendo un instrumento clave de la política laboral y social.